



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : CELMIRA FIERRO BONILLA Y OTRO
DEMANDADO : SERGIO ANDRES LUGO TORRES
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00174-00
AUTO : SUSTANCIACIÓN.

Neiva, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia Secretarial, el Despacho, **DISPONE:**

1º. DAR TRASLADO a cada una de las partes en este asunto, de las pruebas allegadas por el Juzgado Quinto de Familia de este Circuito y la Visita Socio-familiar realizada por la Trabajadora Social adscrita a este Despacho Judicial, para su conocimiento y fines respectivos. Para lo cual, se les remitirá copia del expediente

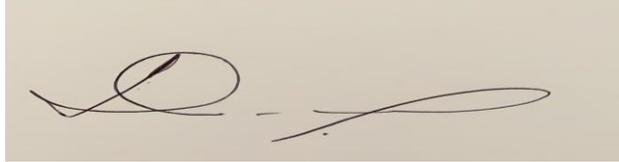
2º. PROGRAMAR para el día de DIEZ (10) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9 A.M.), para CONTINUAR con la audiencia prevista en el artículo 373 del C. General del Proceso.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º. Para el cumplimiento de los numerales anteriores, se dispone que por Secretaría se remita a las partes, el expediente digital a sus respectivos correos electrónicos.

4º. PRORROGAR el trámite del proceso hasta por seis (06) de conformidad a lo previsto en el artículo 121 del C. General del Proceso, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized and appears to read 'D. A. O. G.'.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez